

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### D) Anuncios

#### Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura

- 22** *ORDEN 1004/2022, de 19 de abril, de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, por la que se inicia el expediente de ocupación temporal y se somete a información pública la relación de bienes y derechos afectados por el Proyecto de Rehabilitación por manga del Sistema Perales-Tielmes, en los términos municipales de Perales de Tajuña y Tielmes (expediente número 405. Entidad Beneficiaria: Canal de Isabel II).*

El emisario de Tielmes y Perales de Tajuña se construyó para recoger, a lo largo de su recorrido, los vertidos intermedios de los municipios de Tielmes y Perales.

El objeto del Proyecto de rehabilitación por manga del Sistema Perales-Tielmes es la rehabilitación de los tramos de emisario que presentan deficiencias, por las infiltraciones que se producen, como consecuencia de que el emisario discurre por el Valle del Tajuña, donde el nivel freático es muy alto. Esta rehabilitación se realizará mediante el empleo de tubería curada in situ, tecnología conocida como manga, con la que se elimina la excavación, permitiendo restaurar el tubo existente con una mínima pérdida de sección, pero aumentando su capacidad hidráulica.

Con este fin, se requiere la ocupación temporal de los terrenos necesarios para la inspección previa del emisario; el acceso y ubicación de maquinaria, materiales y personal necesarios para llevar a cabo los trabajos.

La aprobación definitiva del Plan Especial del Proyecto de Emisario de Morata de Tajuña, Perales de Tajuña, Tielmes y Valdilecha se llevó a cabo por la Comisión de Urbanismo de la Comunidad de Madrid, en su sesión de 25 de noviembre de 1997. Se hizo público en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID (en adelante, BOCM) número 19 de 23 de enero de 1998.

La utilidad pública de la presente actuación está implícita en virtud del artículo 10 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa (en adelante, LEF), y en aplicación de lo previsto en el apartado 1 de su artículo 111.

En fecha 14 de junio de 2001, por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, se aprobó el acuerdo por el que se declara la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras del Proyecto de construcción de colector y EDAR en Tielmes y Perales de Tajuña. Según dispone el artículo 52.1 de la LEF, dicha declaración es extensiva a los reformados posteriores y lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados.

En su virtud, formulada la relación de bienes y derechos prevista en el artículo 127.1.<sup>a</sup> del Decreto de 26 de abril de 1957, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa (en adelante, REF), en aplicación de los artículos 108 y 111.2 de la LEF y 127.2.<sup>a</sup> y 3.<sup>a</sup> del REF,

#### DISPONGO

##### Primero

Iniciar el expediente de ocupación temporal y someter al trámite de Información Pública durante el plazo de diez (10) días, la relación de bienes y derechos afectados por el Proyecto de rehabilitación por manga del sistema Perales-Tielmes, en los términos municipales de Perales de Tajuña y Tielmes (expediente número 405. Entidad Beneficiaria: Canal de Isabel II), que se adjunta a la presente Orden.

En relación con aquellos bienes que se acrediten como de dominio público, se estará a lo dispuesto en la normativa sectorial sobre su uso.

##### Segundo

La presente Orden será publicada en el BOCM, en uno de los diarios de mayor difusión y comunicada a los Ayuntamientos en cuyo término radiquen los bienes o derechos

afectados, al objeto de su exposición en el tablón de anuncios. Asimismo, se publicará un anuncio en el “Boletín Oficial del Estado” para que sirva de notificación a los interesados desconocidos, de ignorado domicilio, o a los que, intentada la notificación, esta no se pueda practicar, de conformidad a lo previsto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

### **Tercero**

La relación de bienes y derechos afectados que se adjunta podrá examinarse durante diez (10) días, contados a partir del día siguiente a su notificación o, en su defecto, su publicación, en el Área de Expropiaciones de Canal de Isabel II, previa cita en el teléfono 915 451 000, extensión 3391, así como en las dependencias del Ayuntamiento del término municipal donde se ubiquen las parcelas afectadas.

### **Cuarto**

Durante el período establecido, los interesados podrán formular cuantas alegaciones estimen oportunas, de conformidad con lo previsto en el artículo 127.4.<sup>a</sup> del REF.

Se informa, conforme al artículo 14 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, que para la realización de cualquier trámite del procedimiento:

1. Las personas físicas interesadas podrán elegir, en todo momento, si se van a comunicar con la Administración expropiante o con la entidad beneficiaria a través de medios electrónicos o no; salvo que actúen en ejercicio de una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, en cuyo caso es obligatorio su uso.

2. En todo caso, están obligados a relacionarse a través de medios electrónicos, las personas jurídicas y las entidades sin personalidad jurídica, así como sus representantes, debidamente acreditados.

El formulario genérico podrá descargarse y tramitarse electrónicamente en el enlace correspondiente del Portal institucional de la Comunidad de Madrid, <https://gestionesytramites.madrid.org>

En el caso de personas físicas que no hayan optado por el uso de los medios electrónicos, una vez impreso y completado el formulario, se remitirá a la Oficina de Registro de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, calle Alcalá, 16, 28014 Madrid, preferentemente, desde cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro de la Comunidad de Madrid, de otras administraciones, de representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero, así como desde las oficinas de correos, previo pago de la tarifa correspondiente en este último caso.

### **Quinto**

Cumplimentado el trámite previsto en el punto primero, resultará de aplicación lo previsto en los artículos 112 y siguientes de la LEF para la determinación de la indemnización estimada, intentándose por la entidad beneficiaria, antes de la ocupación, un convenio con el propietario acerca del importe de la misma.

En Madrid, a 19 de abril de 2022.—La Consejera de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, P. D. (Decreto 237/2021, de 17 de noviembre, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 275, de 18 de noviembre de 2021), el Director General de Suelo, Juan José de Gracia Gonzalo.

**ANEXO**
**RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL "PROYECTO DE REHABILITACIÓN POR MANGA DEL SISTEMA PERALES-TIELMES", EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE PERALES DE TAJUÑA Y TIELMES. EXPEDIENTE 405**

Abreviaturas utilizadas: MANZ: Manzana; POL: Polígono; PARC: Parcela; OT: Ocupación temporal; SNU: Suelo No Urbanizable; SU: Suelo Urbano; EP: Entrada de personal para operaciones en pozo de registro existente.

TÉRMINO MUNICIPAL DE PERALES DE TAJUÑA. EXPEDIENTE 405-1						
Nº FINCA	MANZ/POL	PARC	TITULAR	OT (m2)	NATURALEZA	CLASIFICACIÓN URBANÍSTICA
1	15	9025	AYUNTAMIENTO DE PERALES DE TAJUÑA	684	CAMINO	SNU
3	15	224	SARA CALLE GARRIDO	338	LABOR RIEGO	SNU
4	15	225	HRDOS. DE PETRONILO LÓPEZ CARRASCO; ANTONIO, JUAN LUIS Y REGINA DE LA PAZ LÓPEZ	72	LABOR RIEGO	SNU
5	15	226	ÁNGEL DÍAZ MARTÍNEZ	62	LABOR RIEGO	SNU
6	15	227	GREGORIO HERNÁNDEZ BERMEJO	37	LABOR RIEGO	SNU
7	15	228	LOURDES VALDERRAMA REDONDO	127	LABOR RIEGO	SNU
8	15	229	ÁNGEL DÍAZ MERINO	385	LABOR RIESGO	SNU
9	15	196	PABLO GARCÍA REDONDO	5	LABOR RIEGO	SNU
10	15	124	HRDOS. DE ISAAC VEGA DÍAZ; JULIA COGOLLO SAN NARCISO; ISAAC Y RAQUEL VEGA COGOLLO	146	OLIVAR SECANO	SNU
11	15	715	CONCEPCIÓN CACHÓN RODRÍGUEZ	123	OLIVAR SECANO	SNU
12	15	121	HRDOS. DE GUMERSINDO GARCÍA ROJAS; FRANCISCA Y Mª DEL PILAR GARCÍA CEDIEL	85	LABOR RIEGO	SNU
13	15	118	RAFAEL Y LUIS EDUARDO LÓPEZ DE LA PAZ	1119	LABOR RIEGO	SNU
14	15	119	FÉLIX GÓMEZ BLANCO Y MARÍA JIMÉNEZ GÓMEZ	85	LABOR RIEGO	SNU
15	15	114	HRDOS. DE MARÍA CEDIEL CEDIEL, MILLÁN LÓPEZ MARTÍNEZ Y CARMEN PUENTE GARCÍA; Mª DEL CARMEN Y PEDRO LÓPEZ FUENTES	87	LABOR RIESGO	SNU
16	15	113	HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LA MISERICORDIA FUNDACIÓN ANTEZANA	72	LABOR RIEGO	SNU
17	15	112	JOSÉ ANDRÉS GARCÍA LÓPEZ	587	LABOR RIEGO	SNU
18	15	28	MILAGROS Mª CARMEN GARRIDO SANTOS	657	LABOR RIEGO	SNU
19	15	27	CARLOS SALADO MERINO	535	LABOR RIEGO	SNU
20	15	22	MATILDE GARCÍA HIGUERAS	26	LABOR RIEGO	SNU
21	15	23	ÁNGEL LUIS E ISABEL GARCÍA GÓMEZ	19	LABOR RIEGO	SNU
22	15	18	DESCONOCIDO	23	LABOR RIEGO	SNU
23	15	15	HRDOS. DE FELICIANO SANCHEZ MADRID; Mª ISABEL, Mª MILAGROS, FRANCISCO Y ALFREDO SÁNCHEZ ALARCÓN	28	LABOR RIEGO	SNU
24	15	12	NASIRA BARAZA ROJAS	33	COBERTIZO	SNU
25	15	9	Mª ROCÍO CEDIEL SORBÍN	27	LABOR RIEGO	SNU
26	15	6	ISABEL HIGUERAS GONZALO	40	LABOR RIEGO	SNU
27	15	4	Mª PILAR GARCÍA HIGUERAS	47	LABOR RIEGO	SNU
28	15	757	ÁLVARA GARCÍA HIGUERAS	79	LABOR RIEGO	SNU
29	15	1	CONCEPCIÓN Y Mª DEL CASTILLO SÁNCHEZ REDONDO	30	LABOR RIEGO	SNU
30	15	2	HRDOS. DE HIPÓLITO FUENTES AYUSO; Mª ISABEL CEDIEL FUENTES	77	LABOR RIEGO	SNU
31	15	9008	AYUNTAMIENTO DE PERALES DE TAJUÑA	17	CAMINO	SNU
32	15	9003	AYUNTAMIENTO DE PERALES DE TAJUÑA	103	CAMINO	SNU
33	12	9003	AYUNTAMIENTO DE PERALES DE TAJUÑA	414	CAMINO	SNU
34	12	9	EULOGIO NICOLÁS GARRIDO	245	LABOR RIEGO	SNU
35	99385	05	CARMELO GÓMEZ MERINO	117	LABOR RIEGO	SNU
36	12	9004	AYUNTAMIENTO DE PERALES DE TAJUÑA	560	CAMINO	SNU
37	12	389	GERMÁN BUCERO CÁMARA Y Mª PILAR PALACIOS GARCÍA	2(EP)	PATIO	SNU
38	12	15	Mª PILAR SÁNCHEZ CEDIEL	2(EP)	PATIO	SNU
39	01370	15	Mª DEL CARMEN JARAMILLO SOSA (titular catastral) PEDRO JOSÉ HARO JARAMILLO	2(EP)	PATIO	SNU
40	-	-	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS AVENIDA DE LA PAZ 23	151	ACCESO	SU
41	12	9030	AYUNTAMIENTO DE PERALES DE TAJUÑA (titular catastral) COMUNIDAD DE PROPIETARIOS AVENIDA DE LA PAZ 23	117	ACCESO	SNU
42	12	9030	AYUNTAMIENTO DE PERALES DE TAJUÑA (titular catastral) Mª CRUZ MONTOYA CÓRDOBA Y SATURNINO GARCÍA LÓPEZ	445	LABOR RIEGO	SNU
43	01370	09	Mª CRUZ MONTOYA CÓRDOBA Y SATURNINO GARCÍA GÓMEZ	2(EP)	TERRENO ASFALTADO	SNU
44	12	53	CIRILO BUCERO GALISTEO	655	LABOR RIEGO	SNU
45	12	9024	AYUNTAMIENTO DE PERALES DE TAJUÑA	427	CAMINO	SNU
46	12	47	ÁLVARO JAIME, EVA Mª, RAFAEL Y SARA CALLE GARRIDO; ANA Mª Y MIGUEL ÁNGEL GARRIDO LÓPEZ; JOAQUÍN, Mª BLANCA, ANA ISABEL Y ELENA JIMÉNEZ GARRIDO	311	LABOR RIEGO	SNU
47	12	9038	AYUNTAMIENTO DE PERALES DE TAJUÑA	97	CAMINO	SNU
48	12	9008	AYUNTAMIENTO DE PERALES DE TAJUÑA	867	CAMINO	SNU
49	12	100	HRDOS. DE MELCHOR CEDIEL MERINO E ISABEL FUENTES PEDREGAL; ANA Mª, VIRGINIA, JOSÉ MANUEL Y MELCHOR CEDIEL NICOLÁS	394	LABOR RIEGO	SNU
50	12	110	RAFAEL Y LUIS EDUARDO LÓPEZ DE LA PAZ	2(EP)	LABOR RIEGO	SNU
51	12	9007	COMUNIDAD DE REGANTES DE PERALES DE TAJUÑA	262	ACEQUIA	SNU
52	12	124	ELENA, JOAQUÍN, Mª BLANCA Y ANA ISABEL JIMÉNEZ GARRIDO	196	LABOR RIEGO	SNU

Nº FINCA	MANZ/POL	PARC	TITULAR	OT (m2)	NATURALEZA	CLASIFICACIÓN URBANÍSTICA
53	12	9007	AYUNTAMIENTO DE PERALES DE TAJUÑA	474	CAMINO	SNU
54	12	123	ADOLFO HERMOSA CEDIEL	54	LABOR RIEGO	SNU
55	12	149	PAULA Y Mª DEL SOL LÓPEZ COLMENAR	250	LABOR RIEGO	SNU
56	12	157	HRDOS. DE FIDEL GARCÍA GÓMEZ Y Mª LUISA BERMEJO CARRASCO; JESÚS Y Mª JOSÉ GARCÍA BERMEJO	46	LABOR RIEGO	SNU
57	12	169	JOSÉ LÓPEZ MARCO Y AURORA CEDIEL SANZ	155	LABOR RIEGO	SNU
58	12	170	HRDOS. DE ARTEMIO DÍAZ REDONDO; Mª DE LOS ÁNGELES Y ANA MARÍA DÍAZ GARCÍA	153	LABOR RIEGO	SNU
59	12	9001	MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA. DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO EN MADRID	123	ERIAL JUNTO CTRA N-3A	SNU
60	12	245	JOSE Mª Y FRANCISCO JAVIER DÍAZ LEÓN	277	LABOR RIEGO	SNU
61	12	246	MARINA GÓMEZ GARCIA Y JESÚS GARCÍA CEDIEL	272	LABOR RIEGO	SNU
62	12	247	ANA Mª GARRIDO LÓPEZ	158	LABOR RIEGO	SNU
63	12	248	ANTONIO DÍAZ BUCERO	211	LABOR RIEGO	SNU
64	12	250	ANA ISABEL Y Mª CONCEPCIÓN BREA CRESPO; FELIPA CRESPO SÁNCHEZ	133	LABOR RIEGO	SNU
65	12	251	MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA. DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO EN MADRID	404	LABOR SECANO	SNU
66	12	9018	MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA. DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO EN MADRID	321	ERIAL BAJO AUTOVÍA A-3	SNU
<b>TÉRMINO MUNICIPAL DE TIELMES. EXPEDIENTE 405-2</b>						
Nº FINCA	MANZ/POL	PARC	TITULAR	OT (m2)	NATURALEZA	CLASIFICACIÓN URBANÍSTICA
1	11	9004	AYUNTAMIENTO DE TIELMES	42	CAMINO	SNU
2	11	203	JOSÉ Mª CEDIEL LÓPEZ	254	LABOR RIEGO	SNU
3	11	9004	COMUNIDAD DE REGANTES DE TIELMES	104	ACEQUIA	SNU
4	11	200	BODEGAS TAGONIUS, SL	15	LABOR RIEGO	SNU
5	11	9010	AYUNTAMIENTO DE TIELMES	39	CAMINO	SNU
6	11	9005	AYUNTAMIENTO DE TIELMES	2495	CAMINO	SNU
7	11	253	CONCEPCIÓN LÓPEZ SUÁREZ (titular catastral y registral) HRDOS. DE LEOPOLDO LLARENA REY DEL CASTILLO; PILAR LLARENA REY DEL CASTILLO	429	LABOR RIEGO	SNU
8	11	243	GUSTAVO AGUADO GARCÍA	2(EP)	LABOR RIEGO	SNU
9	11	233	CARIDAD Y Mª LUISA DEL TORO LÓPEZ, FEDERICO ATIENZAR GÓMEZ Y ÁNGEL COGOLLO CUESTA	256	LABOR RIEGO	SNU
10	11	232	HRDOS. DE LUIS DEL POZO BONILLA; LUIS JOSÉ, JUAN DE DIOS Y JAVIER DEL POZO GARCÍA	116	LABOR RIEGO	SNU
11	6	9009	AYUNTAMIENTO DE TIELMES	1348	CAMINO	SNU
12	6	250	JOSÉ Mª CEDIEL LÓPEZ	399	LABOR RIEGO	SNU

(01/8.379/22)

